



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ENERO, 2013

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ENERO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de enero, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de enero, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

15 de mayo, 2013

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – ENERO, 2013**EXPRESADO EN RD\$**

	Ejecución mes de enero, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 6,240,839
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	350,553,635
Otros ingresos (Nota 3b)	9,814,600
Total ingresos	360,368,235
Total disponible	366,609,074
DESEMBOLSOS:	
Gastos corrientes:	
Servicios personales (Nota 4a)	226,049,482
Servicios no personales (Nota 4b)	39,610,635
Materiales y suministros (Nota 4c)	15,959,800
Transferencias corrientes (Nota 5)	20,457,036
Activos no financieros (Nota 6)	1,363,795
Activos financieros (Nota 7)	30,000,000
Total de desembolsos (Nota 9)	333,440,748
Balance de efectivo comprometido	\$ 33,168,326

Las notas que se acompañan forman parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de enero, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$40.8 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria del mes de enero, 2013, fue por valor de RD\$350,553,635.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de enero, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2013
Reintegro de fondos *	RD\$ 3,431,533
Aportes de la Procuraduría General de la República para gastos comunes.	247,735
Alquiler de fotocopiadora	167,733
Venta de boletines judiciales	66,180
Alquiler de cafetería	52,000
Otros	5,849,419
Total	RD\$ 9,814,600

* Corresponde a depósitos de efectivo originados por reintegro de cheques del año anterior.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de enero, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de enero, 2013, los gastos por servicios personales están conformados como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2013
Sueldos	RD\$ 210,038,872
Honorarios	267,561
Gratificaciones y bonificaciones	15,743,049
Total	RD\$ 226,049,482

b) Servicios no personales:

Durante el mes de enero, 2013, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2013
Servicios de comunicación	RD\$ 3,068,111
Servicios básicos	16,310,039
Publicidad, impresión y encuadernación	149,093
Viajes y viáticos	430,943
Transportes y almacenaje	416,180
Alquileres	2,630,631
Seguros	10,257,291
Reparaciones menores	2,655,555
Otros servicios no personales	3,692,792
Total	RD\$ 39,610,635

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de enero, 2013:

Detalle	Mes de enero, 2013
Productos alimenticios	RD\$ 10,220,700
Textiles y vestuarios	84,958
Papelería e impresos	171,624
Combustibles y lubricantes	4,963,977
Productos de caucho y plásticos	73,309
Productos metálicos y de minerales	138,980
Materiales y útiles diversos	306,252
Total	RD\$ 15,959,800

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de enero, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Mes de enero, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones (a)	RD\$ 8,702,194
Ayudas y donaciones (b)	475,695
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	40,750
Transferencias a Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas (c)	11,238,397
Total	RD\$ 20,457,036

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- c) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de enero, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Mes de enero, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$ 124,802
Equipos educacionales	9,428
Equipos médicos - sanitarios	6,500
Equipos de comunicación	480
Mobiliario de oficina	250,754
Herramientas y repuestos	111,450
Construcciones y mejoras	848,550
Otros activos	11,831
Total	RD\$ 1,363,795

7. Activos financieros:

Los desembolsos para activos financieros, efectuados durante el mes de enero, 2013, por valor de RD\$30,000,000, corresponden a la adquisición de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2013.

8. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de enero, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de enero, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 3,120,202,583	RD\$ 226,049,482	RD\$ 2,894,153,101	93%
Servicios no personales	574,252,880	39,610,635	534,642,245	93%
Materiales y suministros	318,704,335	15,959,800	302,744,535	95%
Transferencias corrientes	72,963,860	20,457,036	52,506,824	72%
Activos no financieros	120,519,991	1,363,795	119,156,196	99%
Activos financieros	-	30,000,000	(30,000,000)	(100%)
Total	RD\$ 4,206,643,649	RD\$ 333,440,748	RD\$3,873,202,901	92%

Al 31 de enero del 2013, el nivel de ejecución presupuestaria es coherente con la porción de tiempo ejecutado a dicha fecha, igual a un 8%.